



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0416-2025-R-UNALM. - La Molina, 25 de junio de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0345-2017-R-UNALM, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó en vías de regularización la Ampliación de Plazo N.º 03 por trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”; Que, mediante Comunicación N.º 1379-2025/DIGA, de fecha 23 de junio de 2025, la Dirección General de Administración remite la Carta N.º UEI/1062-2025 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución N.º 0345-2017-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0345-2017-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 01

DICE:

VISTO: La Comunicación N.º 1071-2017-DIGA, de fecha 09 de junio de 2017, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la regularización para la aprobación de la **Ampliación de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendarios para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, según actuados que se acompañan;

DEBE DECIR:

VISTO: La Comunicación N.º 1071-2017-DIGA, de fecha 09 de junio de 2017, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la regularización para la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendarios para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, según actuados que se acompañan;



La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

-2-

Párrafo 03

DICE:

Que, con Resolución N° 0326-2013-R-UNALM de fecha 21 de agosto del 2013 se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, por un monto de **S/. 5,782,462.21 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos y 21/100 Nuevos soles);**

DEBE DECIR:

Que, con Resolución N.º 0326-2013-R-UNALM, de fecha 21 de agosto de 2013 se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, por un monto de **S/ 5 782 462.21 (Cinco millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos y 21/100 soles);**

Párrafo 08

DICE:

Que, mediante Resolución N° 0537-2015-R-UNALM de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 01** de cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N.º 0537-2015-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba la regularización para la **Modificatoria de Plazo N.º 01** de cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

Párrafo 11

DICE:

Que, mediante Resolución N.º 0224-2016-R-UNALM de fecha 19 de abril del 2016, se aprueba la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 02** de ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	: 03 de diciembre del 2014
❖ Plazo de Ejecución	: 07 meses
❖ Fin de Obra Programada	: 02 de julio del 2015
❖ Ampliación de Plazo N° 01	: 40 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Ampliación de Plazo N° 01	: 12 de agosto del 2015
❖ Ampliación de Plazo N° 02	: 125 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Ampliación de Plazo N° 02	: 15 de diciembre del 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

-3-

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución N.º 0224-2016-R-UNALM, de fecha 19 de abril de 2016, se aprueba la regularización para la **Modificatoria de Plazo N.º 02** de ciento veinticinco (125) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	: 03 de diciembre del 2014
❖ Plazo de Ejecución	: 07 meses
❖ Fin de Obra Programada	: 02 de julio del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 01	: 40 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Modificatoria de Plazo N.º 01	: 12 de agosto del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 02	: 125 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Modificatoria de Plazo N.º 02	: 15 de diciembre del 2015

Párrafo 16

DICE:

Que, mediante Carta N.º Of. Planif./0476/2017 del 27 de marzo de 2017, la Oficina de Planificación comunica a la Dirección General de Administración, que con fecha 20 de Marzo de 2017 se realizó la Verificación de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, con código 267562, con un monto de inversión de **S/ 11,370,067.00 (Once Millones Trescientos Setenta Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles)**;

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N.º Of. Planif./0476/2017 del 27 de marzo de 2017, la Oficina de Planificación comunica a la Dirección General de Administración, que con fecha 20 de Marzo de 2017, se realizó la Verificación de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” con código 267562, con un monto de inversión de **S/ 11 370 067.48 (Once millones trescientos setenta mil sesenta y siete con 48/100 soles)**;

Párrafo 21

DICE:

Que, mediante Informe N.º 006-2017-CARS/OIF/UNALM de fecha 15 de mayo de 2017, el Ingeniero Residente solicita regularizar el plazo de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, sustentando la **Ampliación de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendario, señalando las principales actividades realizadas:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

-4-

1. Se ejecutaron labores de residencia, como actualización de metrados en el expediente técnico: Ejecución de viga de cimentación y la losa de concreto para estacionamiento.
2. Se venían ejecutando labores de los contratistas:
 - ❖ Consorcio Micología: Con número de contrato N°121-2015-UNALM, dando la buena pro el 16 de septiembre del 2015.
 - ❖ Servicios VC Perú SAC: Con número de contrato N°082-2015-UNALM, dando buena pro el 10 de septiembre del 2015.
3. Se venía elaborando el Informe de Verificación de Viabilidad del proyecto en mención para la culminación del proyecto.

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N.º 006-2017-CARS/OIF/UNALM de fecha 15 de mayo de 2017, el Ingeniero Residente solicita regularizar el plazo de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, sustentando la **Modificatoria de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendario, señalando las principales actividades realizadas:

1. Se ejecutaron labores de residencia, como actualización de metrados en el expediente técnico: Ejecución de viga de cimentación y la losa de concreto para estacionamiento.
2. Se venían ejecutando labores de los contratistas:
 - ❖ Consorcio Micología: Con número de contrato N°121-2015-UNALM, dando la buena pro el 16 de septiembre del 2015.
 - ❖ Servicios VC Perú SAC: Con número de contrato N°082-2015-UNALM, dando buena pro el 10 de septiembre del 2015.
3. Se venía elaborando el Informe de Verificación de Viabilidad del proyecto en mención para la culminación del proyecto.

Párrafo 22

DICE:

Que, mediante Comunicación N° OIF/221-2017 de fecha 16 de mayo del 2017 el Jefe(e) de la Oficina de Infraestructura Física solicita al Inspector de Obra revisar el informe N° 006-2017-CARS/OIF/UNALM, donde se solicita la regularización de **Ampliación de Plazo N° 03** por trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N.º OIF/221-2017, de fecha 16 de mayo del 2017, el Jefe(e) de la Oficina de Infraestructura Física solicita al Inspector de Obra revisar el Informe N.º 006-2017-CARS/OIF/UNALM, donde se solicita la regularización de **Modificatoria de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;



La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

-5-

Párrafo 23

DICE:

Que, mediante Carta de fecha 15 de mayo del 2017, el Inspector de Obra, Ing. Antonio Enciso Gutiérrez, hace de conocimiento a la Oficina de Infraestructura Física que habiéndose revisado y verificado las causales señaladas en el documento de la Modificatoria N° 03, coincide en lo solicitado, y pide otorgarle trescientos ochenta (380) días calendario citados por el Residente de Obra en la **Ampliación de Plazo N° 03**; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la emisión de la resolución;

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta de fecha 15 de mayo de 2017, el Inspector de Obra, Ing. Antonio Enciso Gutiérrez, hace de conocimiento a la Oficina de Infraestructura Física que habiéndose revisado y verificado las causales señaladas en el documento de la Modificatoria N.º 03, coincide en lo solicitado, y pide otorgarle trescientos ochenta (380) días calendario citados por el Residente de Obra en la **Modificatoria de Plazo N.º 03**; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la emisión de la resolución;

Párrafo 24

DICE:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Ampliación de Plazo N° 03** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;

DEBE DECIR:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Modificatoria de Plazo N.º 03** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;

Párrafo 25

DICE:

Que, mediante Carta N° OIF/269/2017 de fecha 05 de junio del 2017 el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, informa a la Dirección General de Administración que está remitiendo los actuados y que tiene la conformidad técnica de dicha Oficina para la **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM";



La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

-6-

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N.º OIF/269/2017, de fecha 05 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, informa a la Dirección General de Administración que está remitiendo los actuados y que tiene la conformidad técnica de dicha Oficina para la **Modificatoria de Plazo N.º 03** del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

Párrafo 26

DICE:

Que, mediante Comunicación N.º 1071-2017/DIGA del 09 de junio de 2017, solicita la emisión de la resolución que aprueba la **Ampliación de Plazo N.º 3** para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N.º 1071-2017/DIGA, del 09 de junio de 2017, solicita la emisión de la resolución que aprueba la **Modificatoria de Plazo N.º 03** para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”;

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar en vías de regularización la **Ampliación de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”, teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	: 03 de diciembre del 2014
❖ Plazo de Ejecución	: 07 meses
❖ Fin de Obra Programada	: 02 de julio del 2015
❖ Ampliación de plazo N.º 01	: 40 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Ampliación de plazo N.º 01	: 12 de agosto del 2015
❖ Ampliación de plazo N.º 02	: 125 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Ampliación de plazo N.º 02	: 15 de diciembre del 2015
❖ Ampliación de plazo N.º 03	: 380 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Ampliación de plazo N.º 03	: 31 de diciembre del 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0416-2025-R-UNALM

-7-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar en vías de regularización la **Modificatoria de Plazo N.º 03** por trescientos ochenta (380) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM", teniendo la cronología siguiente:

❖ Inicio de Obra	: 03 de diciembre del 2014
❖ Plazo de Ejecución	: 07 meses
❖ Fin de Obra Programada	: 02 de julio del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 01	: 40 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Modificatoria de Plazo N.º 01	: 12 de agosto del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 02	: 125 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Modificatoria de Plazo N.º 02	: 15 de diciembre del 2015
❖ Modificatoria de Plazo N.º 03	: 380 días calendario
❖ Nuevo fin de Obra Programada con Modificatoria de Plazo N.º 03	: 31 de diciembre del 2016

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA